BENEFICENCIA
DE CUNDINAMARCA

ACEPTACIÒN DE LA OFERTA No. 048 DEL 2019
MINIMA CUANTIA No. 07 DE 2018
OCTUBRE 01 DE 2019

Señores
BIENESTAR Y SALUD EMPRESARIAL SAS
NIT: 900.462.772-4
ATN: MARTHA LUCIA VENEGAS LEON
C.C. No. 52.427.483
Representante Legal
Teléfono 7495684
CALLE 60 No. 15 A -26
Bogotá

Respetados Señores:

De manera cordial, le comunico que la ***BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA*** *ACEPTA la oferta presentada dentro del proceso de* ***INVITACION PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 07 DE 2019,*** *de conformidad con el procedimiento definido en el capítulo V denominado Mínima Cuantía artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, por tratarse de un contrato cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía.*

La aceptación aludida cumple con las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL PARA PRACTICAR LOS EXÁMENES CLINICOS Y PARACLINICOS, PERIÓDICOS OCUPACIONALES *(Examen Medico Ocupacional, Visiometria, Audiometria, Perfil Lipídico con Glicemia),* ***EXÁMENES CLINICOS OCUPACIONALES de INGRESO al SERVICIO Y RETIRO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, EXAMEN PSICOMOTRIZ PARA CONDUCTORES, EVALUACION INTEGRAL TAMIZAJE DE PROSTATA, TAMIZAJE PARA HELICOBACTER PYLORI, DETECCION DE ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO CEA, REFRIGERIO POR TOMA DE MUESTRAS, KIT PARA FUNCIONARIO SST, GASTOS LOGISTICA E INFRAESTRUCTURA REQUERIDOS EN APOYO AL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL DE LA ENTIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA***

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: *El contratista en desarrollo del Contrato y su propuesta deberá realizar las siguientes actividades:*

El contratista en desarrollo del Contrato y su propuesta deberá realizar las siguientes actividades:

a) EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIODICAS PROGRAMADAS O POR CAMBIO DE OCUPACION. *(Artículo 5° de la Resolución 2346 del 11 de julio de 2007), para sesenta y cuatro (64) funcionarios. Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales permanentes o agravadas del estado de salud del funcionario, ocasionadas por la labor o por el medio ambiente del trabajo. Así mismo para detectar enfermedades de origen común con el fin de establecer un manejo preventivo.*

b) EXÁMEN DE INGRESO *(Artículo 4° de la Resolución 2346 del 11 de julio de 2007). Exámenes según necesidades de la entidad. Elaborar un diagnóstico general de las condiciones de salud física del aspirante antes de su vinculación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo. Lo anterior con el objeto de determinar la aptitud del*

funcionario para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que estando presentes en el funcionario, puedan agravarse en desarrollo del trabajo., para diez (10) funcionarios

c) ***EL EXÁMEN DE EGRESO*** *(Artículo 6° de la Resolución 2346 del 11 de julio de 2007). Exámenes según necesidades de la Entidad. Debe establecer y describir las condiciones de salud en que se encuentra el funcionario al momento de retiro de la Entidad. Su objeto es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el funcionario se retira de las tareas o funciones asignada, para diez (10) funcionarios*

d) ***EXAMEN DE VISIOMETRIA, AUDIOMETRIA Y LABORATORIO PERFIL LIPÍDICO CON GLICEMIA****, para sesenta y cuatro (64) funcionarios.*

e) ***EXAMEN PSICOMOTRIZ PARA CONDUCTORES*** *para cinco (05) funcionarios*

Debe contener Examen Médico, capacidad visual, capacidad auditiva, capacidad mental, coordinación integral motriz, examen psicométrico, valoración psicológica y prueba en software coordinación motora y tiempo de reacción.

f) ***EVALUACION INTEGRAL TAMIZAJE PROSTÁTICO,*** *para treinta (30) funcionarios*

g) ***TAMIZAJE PARA HELICOBACTER PYLORI,*** *para sesenta y cuatro (64) funcionarios*

h) ***DETECCION DE ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO CEA,*** *para sesenta y cuatro (64) funcionarios*

i) ***REFIGERIO POR TOMA DE MUESTRAS,*** *para sesenta y cuatro (64) funcionarios.*

j) ***KIT PARA FUNCIONARIO SST,*** *para sesenta y cuatro (64) funcionarios.*

k) ***GASTOS LOGISTICA E INFRAESTRUCTURA*** *(Unidad Móvil y personal en salud)*

(ARTÍCULO 13. EVALUACIONES MÉDICAS ESPECÍFICAS SEGÚN FACTORES DE RIESGO. El empleador está obligado a realizar evaluaciones médicas ocupacionales específicas de acuerdo con los factores de riesgo a que esté expuesto un trabajador y según las condiciones individuales que presente, utilizando corno mínimo, los parámetros establecidos e índices biológicos de exposición (BEI), recomendados por la ACGIH, que para este caso este tipo de examen es fundamental a todos los funcionarios de la entidad ya que todos están expuestos a los riesgos visuales en desarrollo de sus funciones asignadas.

TERCERA: VALOR: *El valor asciende a la suma DE* ***DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) M/CTE. INCLUIDO EL IVA.***

CUARTA: FORMA DE PAGO.- *El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura en la Subgerencia Financiera, previo cumplimiento de los requisitos legales administrativos y técnicos, siempre y cuando el contratista allegue los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago.* ***PARAGRAFO:*** *Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el Supervisor designado, al igual que el pago del sistema de Seguridad Social integral y parafiscales.*

QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: *El contratista deberá como mínimo realizar las siguientes actividades:*

- *Ejecutar en forma idónea y oportuna el objeto del contrato.*

- *Suministrar el personal idóneo con experiencia acreditada de mínimo dos (2) años cuyo perfil debe ser médico especialista en Salud Ocupacional con licencia vigente.*
- *Disponer de la logística y de la infraestructura física y tecnológica idónea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.*
- *Garantizar la calidad del objeto a ejecutar de acuerdo con las condiciones generales, disponiendo de los elementos necesarios y bajo óptimas condiciones de asepsia.*
- *Ejecutar el objeto de acuerdo con las normas propias de la actividad.*
- *Mantener un archivo en medio físico y magnético del informe.*
- *Suministrar oportunamente la información solicitada por el supervisor del contrato.*
- *Certificar que ha cumplido con el pago de aportes parafiscales y de seguridad social.*
- *Constituir la garantía única que ampare el cumplimiento, calidad y salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal.*
- *Informar por parte del profesional de Salud a cada funcionario el resultado de los exámenes practicados.*
- *Respetar el desarrollo de su gestión las normas y los reglamentos de la Administración Departamental.*
- *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.*
- *Que el examen periódico ocupacional, permita la identificación del estado de salud actual del funcionario.*
- *Emitir informe estadístico acorde con el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007*
- *Que el examen médico ocupacional de ingreso permita un diagnostico general de las condiciones de salud del aspirante y que se encuentra apto para ejercer el cargo.*
- *Que el examen de egreso describa las condiciones de salud en que se encuentra la persona al momento del retiro del cargo.*
- *Remitir la relación de los exámenes practicados a la Secretaría General de la Beneficencia de Cundinamarca en una periodicidad semanal.*
- *Rendir un informe detallado de los procesos evolutivos, como consecuencia de los exámenes practicados a los funcionarios de la Beneficencia.*
- *Suministrar oportunamente la información solicitada por el supervisor del conltrato;*
- *Remrtlr los exámenes practicados a la Secretaria General de la Beneficencia de Cundinamarca dentro de los cinco (5) dias siguientes a su práctica para su entrega.*
- *Conservar bajo su custodia una copia de los exámenes practicados.*
- *Disponer del personal médico y Unidad Móvil necesarios para la presentación de los servicios requeridos en las instalaciones de la Beneficencia de Cundinamarca, cuando las necesidades de la Entidad lo amerite (Exámenes periódicos, optometrías y laboratorios perfil lipídico).*
- *Todas las demás actividades inherentes a la ejecución del objeto.*

SEXTA: OBLIGACIONES DE LA BENEFICENCIA: 1.- *Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.* ***2.-*** *Aprobar la garantía única de cumplimiento que en debida forma constituya el Contratista.* ***3.-*** *Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones Contractuales* ***4.-*** *Controlar los desembolsos que se deben efectuar al CONTRATISTA, previa Certificación del supervisor del contrato.* ***5.-*** *Pagar el valor del contrato en la forma establecida en el mismo.* ***6.-*** *Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.* ***7.-*** *Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del pago de las obligaciones del contratista a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.*

SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA*: El plazo de la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar los recursos, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de la Beneficencia.* ***Parágrafo:*** *La vigencia será el plazo de ejecución y cuatro meses más.*

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono 749 1114/15
/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.beneficenciacundinamarca.gov.co

OCTAVA: SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL: *El gasto que ocasione el contrato resultante de este proceso de selección se cancelará con cargo al RUBRO PRESUPUESTAL GD1:2-02-20 Gastos programa salud ocupacional en la Beneficencia de Cundinamarca, amparado con la Disponibilidad Presupuestal N° 288 del 27 de Agosto de 2019.*

NOVENA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: *El contratista se obliga a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, garantía única de cumplimiento, con los siguientes amparos:*

AMPARO	***PORCENTAJE***	***VIGENCIA***
Cumplimiento	*10% del valor del contrato*	*La vigencia igual a la del contrato y cuatro meses más contados a partir de la aceptación de la oferta*
Calidad del servicio	*10% del valor del contrato*	*La vigencia igual a la del contrato y cuatro meses más contados a partir de la aceptación de la oferta*
Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	*10% del valor del contrato*	*La vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la aceptación de la oferta*

DECIMA SUPERVISION*: La supervisión del presente contrato será ejercida por la persona que designe el Gerente, quien controlará su correcta ejecución y cumplimiento. Dicho funcionario podrá ser contactado en la calle 26 No. 51-53 piso 6° Torre Beneficencia, de la Sede Administrativa del Departamento, teléfono: 7491098.*

DÉCIMA PRIMERA: MULTAS: *En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales,* ***EL CONTRATISTA*** *autoriza expresamente a la* ***BENEFICENCIA*** *la tasación y cobro de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el 10 % del valor del mismo, por cada día de mora, contados a partir del momento que se tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor del contrato, procediendo la Beneficencia a descontar de las sumas adeudadas al contratista, los valores señalados, notificándole tal decisión; en el evento que el contratista no aceptare la suma a deducir, la Beneficencia procederá a hacerla efectiva por vía jurisdiccional.*

DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: *El CONTRATISTA se compromete a cancelar a la Beneficencia de Cundinamarca, en calidad de pena, el equivalente al 20% del valor de la presente orden, si llegare a incumplir con el objeto contractual, sin que su cancelación lo exonere de su cumplimiento y de los perjuicios que ocasione con el incumplimiento de sus obligaciones. Además, autoriza a que se descuente del saldo a su favor.*

DECIMA TERCERA: INTERESES MORATORIOS*: La Beneficencia pagará al* ***CONTRATISTA*** *intereses moratorios del 02% mensual, cuando transcurridos 30 días hábiles, contados a partir de la presentación de la factura de cobro con el cumplimiento de todos los requisitos, la* ***BENEFICENCIA*** *no hubiere realizado el pago correspondiente.*

DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA: INDEMNIDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA: *El contratista mantendrá indemne a la Beneficencia por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan por parte del contratista, que las pueda causar o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos*

imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal, en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Beneficencia por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne la Beneficencia. Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Beneficencia, la Entidad podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso que así no lo hiciere el contratista, la Beneficencia tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que le adeude por razón del contrato, a recurrir o utilizar cualquier otro medio legal. El contratista autoriza mediante el presente documento que le sea descontado el monto respectivo del saldo insoluto del valor del contrato. El contratista será responsable ante la Beneficencia de todos los daños causados a sus propiedades, ya sea por culpa de él directamente o del personal a su servicio y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de la Beneficencia.

DECIMA QUINTA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.- *El CONTRATSITA se obliga al cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) de sus empleados.*

DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: *EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste Contrato afirma bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, artículos 1,2 y 4 de la Ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegará a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.*

DECIMA SEPTIMA: REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO: *Para su ejecución se requiere: 1). El registro presupuestal correspondiente. 2) La aprobación de la garantía única de cumplimiento.*

DECIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: *Forman parte integral de éste contrato la invitación, la propuesta presentada por el Contratista, la disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.*

Atentamente,

YESID ORLANDO DIAZ GARZON
Gerente General Beneficencia

Revisó: y aprobó: Juliana Marcela Pardo Gaitan
Secretaria General

Revisó: y aprobó: Carlos Orlando Acuña Ruiz
Jefe Oficina Jurídica

Revisó: y aprobó: Juan David Gonzalez Camacho
Profesional- Gerencia General

Proyectó: Jorge Jhonson Peña
Profesional

Proyecto: Diana Julieth Téllez Bareño
Profesional Especializado (E)

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15
/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.beneficenciacundinamarca.gov.co